

RESOLUCION No. 88.1.2.1. 00044

GILBERTO NUVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO,  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987,

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "ESTUDIO SUPERIOR DE TÉCNICA CONTABLE E.S.U.T.E.C.O. C.LTDA.";

QUE la señora Economista Nelly Beatriz Arévalo Espinoza en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Vinicio García, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. DGIC-DICL-87543 de 15 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88.1.2.1.000 de 5 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ESTUDIO SUPERIOR DE TÉCNICA CONTABLE E.S.U.T.E.C.O. C. LTDA." por S/. 1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

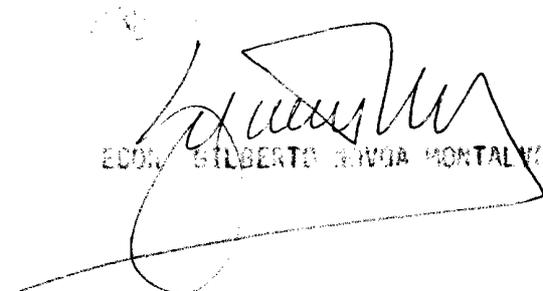
*W*

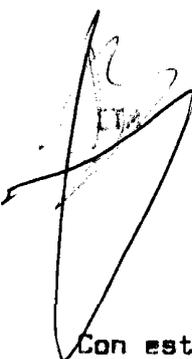
"ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE E.S.U.T.E.C.O. S. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 3 de octubre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha protegido e aumentado el capital, a reformar sus estatutos y a prorrogar su plazo, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
EDSON GILBERTO RIVDA MONTALVO

  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 740 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 